

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN COMO EMPRESA
PROVEEDORA HOMOLOGADA:**

APLICLOR WATER SOLUTIONS, S.A.

**EN EL ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA
EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS A LA PLANTA DE
VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS**

Expediente CTTE566



En Sant Adrià de Besos, a 18 de noviembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte,

El Sr. Oriol Vall-llovera Calmet, en nombre y representación **TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.** (en lo sucesivo, TERSA) constituida en escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona D. Luís F. Alos Bobadilla, el día 21 de febrero de 1983, con el núm. 372 de su protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 30.114, folio 128, hoja B-53082.

Domicilio a efectos del presente contrato:

Avinguda Eduard Maristany, 44

Sant Adrià de Besòs.

CIF. A-08800880

Representación que ostenta en virtud de gerente mediante escritura de apoderamiento, otorgada ante el notario de Barcelona D. Pedro Angel Casado Martin en fecha 21 de septiembre de 2020, con el nº 1486 de su protocolo.

Y de otra,

El Sr. Carlos Santodomingo Conde, mayor de edad, en nombre y representación de **APLICLOR WATER SOLUTIONS, S.A.** constituida en escritura pública otorgada ante el Notario de Cervera, el día 29 de junio de 1988, con el nº 743 de su protocolo

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 43976, libro 8142, folio 99, Hoja B-21940.

Domicilio a efectos de contrato:

Calle Afores S/N

08282 Sant Martí Sesgueioles, Barcelona

CIF. nº A-58768946

Representación que ostenta en virtud de escritura pública de apoderamiento, otorgada el 15 de enero de 2016, ante notario del Ilustre Colegio de Catalunya, Don Camilo J.Sexto Presas, poder que manifiesta continúa en vigor.

Reconociéndose mutua capacidad para contratar y obligarse, declaran vigentes sus facultades de representación y,

CONOCER Y MANIFESTAR RESPONSABLEMENTE



Primero.- Que ha recibido por correo electrónico la notificación relativa a la designación como empresa seleccionada en el Acuerdo Marco relativo al suministro de productos químicos para la Planta de Valorización Energética (PVE) de Sant Adrià de Besòs.

Segundo.- Que declara conocer y se obliga a realizar los suministros descritos en la documentación de la licitación con estricto cumplimiento y sujeción al Acuerdo Marco de referencia.

Tercero.- Que en el caso de haber ofertado mejoras sin coste adicional para TERSA, el abajo firmante declara conocer y se obliga a que estas serán exigibles en el momento en que resulte adjudicatario de un contrato basado en las condiciones rectoras de la licitación.

Cuarto.- El abajo firmante declara conocer y aceptar de forma expresa el procedimiento a seguir en los contratos basados:

En el primer trimestre de contrato la empresa homologada encargada del suministro será la que haya obtenido la mejor puntuación en la oferta inicial en base al cuadro indicado en el Anexo nº2 del presente pliego.

Para los siguientes trimestres se procederá de la siguiente forma:

Trimestralmente TERSA preverá las cantidades de producto a suministrar y mediante correo electrónico solicitará oferta a todas las empresas homologadas en el Acuerdo Marco.

Este procedimiento se basará en el envío de las condiciones reguladoras del suministro, donde deberá constar, como mínimo, los datos que se detallan a continuación:

- *Importe del suministro.*
- *Detalle de elementos a suministrar.*
- *Plazos de suministro*

Las empresas deberán responder en el plazo de dos días hábiles, a la misma dirección de correo electrónico, formulando su oferta o declinando la invitación. En el caso de que en el plazo establecido no se obtenga respuesta, se entenderá declinada la invitación.

Los interesados deberán presentar oferta especificando el precio actual sin IVA y referenciado a la unidad de medida especificada para cada producto. Aquella empresa que presente la oferta de menor importe para el global de los productos solicitados será la adjudicataria para la entrega de los productos químicos del siguiente trimestre. Semanalmente, TERSA enviará a la empresa adjudicataria el listado de productos a entregar la semana siguiente.

En el caso que la empresa adjudicataria no disponga de alguno de los productos solicitados, esos productos se podrán solicitar a la siguiente mejor oferta de entre las empresas homologadas.



Quinto.- Forma de pago de los contratos basados:

El abono de las facturas tendrá lugar el primer día de pago de TERSA (día 15 o 20) después de 30 días transcurridos desde la fecha de expedición de la factura, si esta fuese conforme, mediante transferencia bancaria.

Sexto.- El abajo firmante declara conocer y aceptar de forma expresa que al tratarse de un presupuesto de un Acuerdo Marco, este se ha establecido de forma estimativa y dependerá exclusivamente de las necesidades de TERSA y del número de suministros que finalmente se requieran durante la duración del Acuerdo marco, los cuales se adjudicarán mediante cada uno de los contratos basados resultantes de la homologación. Por lo tanto, los valores indicados a continuación son estimativos y no vinculantes a efectos contractuales.

- Importe estimado anual suministro de productos químicos: 55.000,00.-€ (IVA excluido)
- Partida alzada: 10.000,00.-€*(IVA excluido)
- Presupuesto base de licitación: 65.000,00.-€ (IVA excluido)

- IVA (21%): 13.650,00.-€

- **Total presupuesto (IVA incluido): 78.650,00.-€**

**Se establece una partida alzada por importe no vinculante, para las necesidades de entrega de productos químicos no especificados en los pliegos que pudieran surgir durante la duración del Acuerdo Marco.*

Séptimo.- Que con la firma de la presente declaración se perfecciona la relación contractual entre el proveedor homologado y Tractament i Selecció de Residus, S.A. (TERSA), en las condiciones previstas en los pliegos, sus anexos y en la oferta presentada.

Octavo.- Que por todo lo expuesto, la firma de la presente declaración comporta a todos los efectos la formalización de la relación contractual para una duración de un (1) año con posibilidad de tres pròrrogas expresas anuales entre ambas partes, iniciando su vigencia el mes de diciembre del 2020 .

A pesar de la duración máxima del Acuerdo Marco, este se extinguirá y finalizará a todos los efectos en el momento en que se agote el importe previsto como valor máximo estimado.

La finalización de la vigencia del Acuerdo Marco no impedirá la continuidad de la vigencia de los contratos basados, siempre y cuando estos se hayan adjudicado antes de la extinción del Acuerdo Marco.



Y, para que así conste, se firma electrónicamente el presente documento

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A

APLICLOR WATER SOLUTIONS, S.A